

TRIBUNAL N° 12
EDUCACION ESPECIAL

Titulares:

Presidente: D. Rafael Serrano Allely, Profesor de E.G.B.
Vocales: 1° D^a Setefilla Vergara Díez, Profesora de E.G.B.
2° D. Luis Tórero del Pino, Profesor de E.G.B.
3° D. Carlos María Vázquez Reyes, Profesor de E.G.B.
4° D. Manuel Palomino Franganillo, Profesor de E.G.B.

Suplentes:

Presidente: D. José Manuel Trigo Cutino, Profesor Titular de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B.

Vocales: 1° D^a María Teresa Sánchez Chapela, Profesora de E.G.B.

2° D^a María del Carmen Quintana Bonilla, Profesora de E.G.B.
3° D^a Rosario Díaz Peláez, Profesora de E.G.B.
4° D^a Odonila Chamarro Navarro, Profesora de E.G.B.

Opositores:

Actuarán ante este Tribunal los siguientes Opositores admitidos, de conformidad con la lista provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de mayo de 1986 (BOJA de 22 de mayo):

Educación Especial: Opositores de Sevilla del turno libre desde Abril Aparicio, Beatriz Susana hasta Macías Lorente, María Laurdes.

TRIBUNAL N° 13
EDUCACION ESPECIAL

Titulares:

Presidente: D. Luis Varela Morano, Inspector de Educación Básica

Vocales: 1° D. Antonio Montes Romero, Profesor de E.G.B.

2° D. Lorenzo López Carrasco, Profesor de E.G.B.

3° D^a Encarnación Parraga Pérez, Profesora de E.G.B.

4° D^a Almudena Testal Parrilla, Profesora de E.G.B.

Suplente:

Presidente: D. Antonio Serrano Cortés, Profesor de E.G.B.

Vocales: 1° D^a Ardceli Giraldo Montes, Profesora de E.G.B.

2° D^a Ana María Lara Castro, Profesora de E.G.B.

3° D^a Francisca Socas Gavilán, Profesora de E.G.B.

4° D^a María Lucía Pascual Martín, Profesora de E.G.B.

Opositores:

Actuarán ante este Tribunal los siguientes Opositores admitidos, de conformidad con la lista provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Personal de 15 de mayo de 1986 (BOJA de 22 de mayo):

Educación Especial: Opositores de Sevilla del turno libre desde Madero Madero, Inmaculada Carmen hasta el final.

Reserva de Educación Especial de Sevilla y Cádiz, modalidades A y B: Todos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ACUERDO de 20 de mayo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del 8 de mayo de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1986

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 8 de mayo de 1986, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un aval por cuenta de Giner de los Ríos, Sociedad Cooperativa de Enseñanza Andaluza de Trabajo Asociado, (provincia de Sevilla), por importe de veintidós millones quinientas mil pesetas, ante el B.C.I.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un aval por cuenta de Editoriales Andaluzas Unidas, S.A., (Provincia de Sevilla), por importe de veinte millones de pesetas, ante el Banco Meridional.

ACUERDO de 20 de mayo de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifican las actuaciones aprobadas en el Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. del 8 de mayo de 1986.

En virtud de la Ley 2/1983 del Parlamento de Andalucía por la que se crea la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), y a propuesta del Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1986

ACUERDO

Ratificar las actuaciones aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de SOPREA, S.A., del día 8 de mayo de 1986, que se relacionan en el anexo I.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO I

1. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a CODETRANS, Sociedad Cooperativa Andaluza, (Provincia de Cádiz), por importe de setenta millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

2. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Cerámico Cordobesa S.A. (Provincia de Córdoba), por un importe de treinta y cinco millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

3. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Aeronáutica Vertical, S.A. (AEROVERSA), (Provincia de Córdoba), por un importe de doce millones de pesetas.

4. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Campaña Industrial de Aplicaciones Térmicas, S.A. (CIATESA), (Provincia de Córdoba), por importe de sesenta y ocho millones seiscientos mil pesetas y por el plazo de 6 años.

5. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Deshidratados de Córdoba, S.A. (DECORSA), (Provincia de Córdoba), por un importe de cincuenta y un millones quinientas mil pesetas.

6. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Centros Turísticos, S.A. (CETURSA), (Provincia de Granada); por un importe de trescientos millones de pesetas.

7. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Aguas Termales de Graena, S.A. (Provincia de Granada), por importe de quince millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

8. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Estratificados Andaluces, S.A.I. (ESTRANSAL), (Provincia de Granada), por importe de veinte millones de pesetas y por el plazo de 5 años.

9. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de Sociedad de Vinos del Condado, S.A. (SOVICOSA), (Provincia de Huelva), por un importe de treinta millones de pesetas.

10. Aprobar la participación de SOPREA, S.A., en el capital social de ISOFOTON, S.A. (Provincia de Málaga), por un importe de quince millones de pesetas.

11. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a PICKMAN, S.A. (Provincia de Sevilla), por importe de cien millones de pesetas y por el plazo de 6 años.

12. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a TECHNOGRAPHIC, S.L., (Provincia de Sevilla), por importe de cuarenta y cinco millones y por el plazo de 6 años.

13. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a ALIA, S.A.T. n.º 5800 (Provincia de Sevilla), por importe de cincuenta millones de pesetas y por el plazo de 5 años.

14. Concesión por parte de SOPREA, S.A., de un préstamo a Cerámica Bellavista, S.A. (CEBESA), (Provincia de Sevilla), por importe de sesenta millones y por el plazo de 8 años.

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 82/1986, de 7 de mayo, por el que se ceden gratuitamente a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, las parcelas 3 y 4 del sector M. del Plan especial de Reforma Interior del Polígono San Sebastián, en Huelva, con destino a la construcción de un archivo histórico provincial.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura ha solicitado la cesión gratuita de las parcelas 3 y 4 del Polígono de San Sebastián, sito en el término municipal de Huelva, para la construcción de un edificio destinado a la instalación del Archivo Histórico Provincial.

La Ley del Patrimonio del Estado, de aplicación a esta Comunidad Autónoma en virtud de la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 74, autoriza al Gobierno para ceder aquellos inmuebles del Patrimonio de la Comunidad para fines de utilidad pública o interés social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1986.

DISPONGO

Artículo 1º. De conformidad con los artículos 74 y siguientes de la Ley del Patrimonio del Estado, se ceden gratuitamente a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura para destinarlas a la construcción de un Archivo Histórico Provincial en el término municipal de Huelva, las parcelas siguientes:

Parcelas 3 y 4 del Sector M del P.E.R.I. de Huelva, enclavadas junto con la 1, 2, 5, 6 y 9 en un conjunto limitadas por la Avda. de Pío XII, calle Blas Infante, Avda. José Faricías y Avda. de Andalucía, teniendo su fachada la n.º 3 a la Avda. de Andalucía, de una cabida de 880 metros cuadrados y situándose a continuación y por el fondo la n.º 4 de igual cabida, formando un conjunto que linda por la izquierda con acceso peatonal y zona ajardinada que la separa de la parcela 2 y de la proyectada plaza pública, por la derecha con acceso peatonal y zona ajardinada que la separa de la parcela n.º 6. Estas dos parcelas forman parte de una de mayor cabida inscrita en el registro de la propiedad de Huelva al tomo 875 del libro 365 de Huelva, folio 45, finca 22,811, inscripción 1ª de agrupación.

Artículo 2º. Si las parcelas cedidas no fueren destinadas al uso previsto dentro del plazo de dos años o dejaren de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Junta de Andalucía, reintegrándose en su Patrimonio, con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Junta de Andalucía derecho además, a percibir del Estado, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros de las mismas.

Artículo 3º. El presente Decreto lleva implícita la previa desafectación de la Consejería de Cultura respecto de las parcelas cedidas.

Artículo 4º. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se adoptarán las determinaciones

necesarias para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 7 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 27 de mayo de 1986, reguladora del Régimen de concesión de subvenciones en materia de obras públicas.

Ilustrísimos señores:

Las inversiones en materia de obras públicas se pueden realizar atendiendo a los diferentes modos de ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, siendo uno de ellos el régimen de ayudas o subvenciones, sistema éste que exige que previamente a su concesión se aprueben las oportunas normas reguladoras de su concesión, y ello con independencia de que puedan otorgar subvenciones nominativas o específicas por razón de su objeto.

En virtud y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/1955, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986 y el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de 19 de julio de 1983, y en uso de las facultades contempladas en el precepto citado esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. La concesión de subvenciones o ayudas con destino a financiar obras que se gestionen por la Dirección General de Obras Públicas, se ajustarán a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Los expedientes se iniciarán de oficio cuando la subvención se encuentre incluida en el Programa Anual de Inversiones de la Consejería de Política Territorial. En los demás casos se iniciarán a solicitud de la entidad interesada que presentará su petición en la Dirección General de Obras Públicas.

Tercero. La Dirección General de Obras Públicas, previa la tramitación del gasto e informe del Servicio correspondiente, pondrá al Consejero su Concesión o denegación mediante escrito razonado.

Cuarto. La Resolución que ponga fin al expediente contendrá expresión del proyecto, descripción de las obras o adjudicación de las obras que se subvenciona, cuantía de la misma, plazo de ejecución previsto, modalidad de pago, y cuantas determinaciones se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención.

Quinto. La resolución le será notificada al interesado dentro del plazo de 15 días y se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Salvo que en la resolución de concesión se disponga otra modalidad de abono, éste se hará efectivo mediante libramientos sucesivos, previa justificación acreditativa del gasto devengado por el beneficiario de la ayuda o subvención.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el primero de los libramientos, y por cuantía no superior al 50% del total del importe subvencionado, podrá efectuarse a justificar, sin perjuicio de que para el resto, el beneficiario deba justificar previamente los gastos habidos por el importe ya percibido.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas a dictar instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de mayo de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial